 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>GESTIÓN REGISTRO ADMINISTRATIVO</b> <b>INGRESO DE VISITANTES A ÁREAS PROTEGIDAS</b> <b>CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b>	Código: SC_PR_POR ASIGNAR
		Versión: 1.0 PRELIMINAR
		Vigente desde: POR REVISAR Y APROBAR (2025)

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la recolección, consolidación, revisión y difusión de la información correspondiente al Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes (RIVI), garantizando la calidad, trazabilidad y oportunidad de los datos, en el marco de la NTC PE 1000:2020 y los lineamientos del SEN.

## 2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas protegidas con vocación ecoturística que realizan control de ingreso de visitantes a través de boletas o reservas, sean físicas o digitales, desde el registro en el punto de acceso hasta la consolidación y envío de datos a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales (SSNA).

## 3. DEFINICIONES

**RIVI:** Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes.

**AP:** Área protegida.

**DT:** Dirección Territorial.

**SSNA:** Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales.

**Boleta / Reserva:** Documento físico o digital que respalda el ingreso del visitante a un área protegida con vocación ecoturística y que constituye el soporte del registro administrativo.

## 4. RESPONSABLES

**Administración de AP:** Diligenciamiento y envío periódico de registros de ingreso.

**DT:** Consolidación y verificación de consistencia.

**SSNA:** Integración de información a nivel nacional, revisión de calidad y generación de reportes.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJO DE ACTIVIDADES)

### 1. Registro de ingreso en AP


- Cada visitante debe presentar boleta o reserva (física o digital).
- El registro incluye variables mínimas, tales como: fecha, número de boleta o reserva, tipo de visitante (nacional/extranjero), número de personas y sector de ingreso, sin perjuicio de otras variables definidas en la estructura del registro administrativo.

### 2. Consolidación en AP

- La administración organiza la información en la plantilla estandarizada (Excel o sistema digital).
- Validación preliminar de datos (evitar duplicados, revisar campos obligatorios).

### 3. Envío a la DT

- Periodicidad: semanal o quincenal, de acuerdo con la capacidad operativa del área protegida y los lineamientos definidos por la SSNA.

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>GESTIÓN REGISTRO ADMINISTRATIVO</b> <b>INGRESO DE VISITANTES A ÁREAS PROTEGIDAS</b> <b>CON VOCACIÓN ECOTURISTICA</b>	Código: SC_PR_POR ASIGNAR
		Versión: 1.0 PRELIMINAR
		Vigente desde: POR REVISAR Y APROBAR (2025)

- Medio: correo institucional o sistema centralizado.

#### 4. Consolidación en DT

- Revisión de consistencia de la información recibida de las AP.
- Integración en archivo territorial.
- Retroalimentación a AP en caso de inconsistencias.

#### 5. Envío a SSNA

- Consolidación semestral/nacional.
- Validación estadística (duplicados, consistencia, tasas de crecimiento).
- Incorporación a la base central del RIVI.

#### 6. Difusión y uso

- Reportes internos semestrales.
- Insumo para informes de gestión, análisis de capacidad de carga y estadísticas nacionales de ecoturismo.

#### 6. Estándares de calidad

- **Consistencia:** datos verificados en cada nivel (AP-DT-SSNA).
- **Oportunidad:** plazos definidos de envío (máximo 5 días hábiles tras el cierre de semana o quincena).
- **Trazabilidad:** cada registro asociado a fecha, AP, DT y responsable.
- **Confidencialidad:** uso prioritario para fines estadísticos y de gestión institucional.

#### 7. Productos del procedimiento

- Base de datos del RIVI consolidada (territorial y nacional).
- Informes semestrales de ingreso de visitantes.
- Metadatos y registro de cambios del procedimiento.

#### 8. Referencias normativas

- Decreto 3572 de 2011.
- Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales).
- NTC PE 1000:2020.
- Lineamientos SEN para registros administrativos.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**PROCEDIMIENTO  
GESTIÓN REGISTRO ADMINISTRATIVO  
INGRESO DE VISITANTES A ÁREAS PROTEGIDAS  
CON VOCACIÓN ECOTURISTICA**

Código: SC\_PR\_POR  
ASIGNAR

Versión: 1.0 PRELIMINAR

Vigente desde: POR  
REVISAR Y APROBAR  
(2025)

VERSIÓN PRELIMINAR